



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de setiembre de 2026.

VISTOS: El Informe N.º 179-2026-DIRESA-HRM/19, de fecha 24 de marzo de 2026; Informe N.º 051-2026-DIRESA-HRM/19-1/D.PCyAP-1SL-B.S., de fecha 23 de marzo de 2026; Informe N.º 226-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 28 de abril de 2026; Informe N.º 017-2026-DIRESA-HRM/05/JCCHL-MC, de fecha 28 de abril de 2026; Informe N.º 145-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 14 de mayo de 2026; Informe N.º 516-2026-DIRESA-HRM/06.4, de fecha 21 de mayo de 2026; Informe N.º 1086-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 24 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N.º 26454, se declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 26454, establece que "Los Bancos de Sangre son establecimientos destinados a la extracción de sangre humana, para transfusiones, terapias preventivas y a investigación; funcionan con licencia sanitaria y están encargados de asegurar la calidad de ésta y sus componentes durante la obtención, procesamiento y almacenamiento";

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley N.º 26454, aprobado por Decreto Supremo N.º 0395-SA, establece que es este el instrumento que las actividades de obtención, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades, con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 237-98-SA/DM, se resuelve aprobar el instrumento normativo denominado "Doctrina, Normas y Procedimientos del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre" que será de aplicación en todo el territorio nacional;

Que, por otro lado, el artículo 46 de la Ley N.º 26842 establece que: "Las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como el funcionamiento de bancos de sangre, centros de hemoterapia y plantas de hemoderivados, se rigen por la ley de la materia y su reglamento y están sujetas a la supervisión y fiscalización por parte de la Autoridad de Salud de nivel nacional o de a quien ésta delegue";

Que, a través de Resolución Ministerial N.º 614-2004/MINSA resuelve aprobar diversas Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) y son de aplicación a nivel nacional, encontrándose dentro de estas la Norma Técnica N.º 016-MINSA/DGSP-V.01: "Formatos y Registros" que, establece la estructura que debe contener el PLAN DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 628-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de PRONAHEBAS", siendo su finalidad contribuir a desarrollar acciones sanitarias sectoriales conducentes a la disponibilidad y uso de sangre y hemocomponentes con niveles óptimos de calidad y seguridad. Y su objetivo general, es establecer lineamientos de política sectorial para el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, y de las instancias regionales y locales que lo integran (Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre);

Que, con Resolución Ministerial N.º 241-2018-MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, y dispone la derogatoria del EG05 - FR01: FORMATO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES de la NT N.º 016 - MINSA / DGSP - V.01 Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) "Formatos y Registros", aprobado por Resolución Ministerial N.º 614-2004-MINSA, habiendo sido modificado con Resolución Ministerial N.º 440-2018-MINSA;

Que, con Informe N.º 179-2026-DIRESA-HRM/19, de fecha 24 de marzo de 2026, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite a Dirección Ejecutiva, la propuesta del Plan de mejora continua del Área de Banco de Sangre del Servicio de Laboratorio", en mérito al Informe N.º 051-2026-DIRESA-HRM/19-1/D.PCyAP-1SL-B.S., de fecha 23 de marzo de 2026, del Responsable del Área de Banco de Sangre;

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de setiembre de 2026.

Que, el Plan propuesto, tiene por objetivo optimizar los tiempos de atención mejorando el flujo del personal entre el área de admisión, área de selección y toma de muestra, en el área de banco de Sangre del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N.º 226-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 28 de abril de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al Plan mencionado, en concordancia al Informe N.º 017-2026-DIRESA-HRM/05/JCCHL-MC, de fecha 28 de abril de 2026, del médico prestacional de la UGC, quien previa evaluación a su contenido, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 145-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 14 de mayo de 2026, del responsable del Área de Planeamiento, opinión favorable al Plan citado y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 516-2026-DIRESA-HRM/06.4. de fecha 21 de mayo de 2026, el jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, emite opinión favorable al Plan citado y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 1086-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 24 de agosto de 2026, de la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S 4,500.00 Soles.

Contando con la opinión favorable de la Unidad de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

Y, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N.º 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el “PLAN DE MEJORA CONTINUA DEL ÁREA DE BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2026”, la cual consta de ocho (08) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la difusión, monitoreo e implementación del Plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

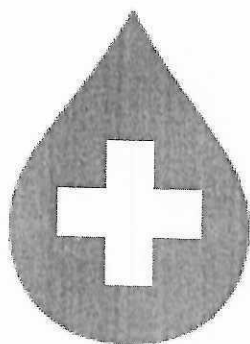


HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) UGC
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) DTO PCyAP
(01) ESTADÍSTICA
(01) A. LEGAL
(01) ARCHIVO

PLAN DE MEJORA CONTINUA 2026

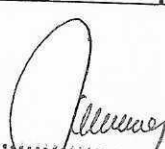


Banco de Sangre

Hospital Regional Moquegua

SERVICIO DE LABORATORIO

AREA DE BANCO DE SANGRE

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 M.E. Ronald J. Aguilar Fuentes MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO CMP: 45141 RNE: 44977	 Elena Sheila Aguilar Castro MÉDICO PATÓLOGO CLÍNICO CMP: 55273 RNE: 36169	 M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS CMP: 21861 RNE 11627 DIRECTOR EJECUTIVO (e) HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Medico asistente de banco de sangre	Responsable del área de banco de sangre	Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
FINALIDAD	3
OBJETIVOS	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
AMBITO DE APLICACIÓN	4
BASE LEGAL	4
CONTENIDO	4
ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)	4
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SANITARIA Y ADMINISTRATIVA	5
ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI	6
ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	6
PRESUPUESTO	7
FINANCIAMIENTO	7
ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUCIÓN DEL PLAN	7
RESPONSABILIDADES	7



1. INTRODUCCIÓN

El banco de sangre del Hospital Regional de Moquegua, es un banco de sangre tipo II, está debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, e inscrito en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados, tiene la finalidad de garantizar una adecuada provisión de hemocomponentes que garanticen la calidad y seguridad de la atención de nuestros pacientes.

El banco de sangre dentro de sus procesos operativos esta la atención de donantes y la entrevista previa a la donación, etapa importante para garantizar la seguridad transfusional, porque esta permite evaluar condiciones de salud del donante, identificar factores de riesgo, de tal manera que se pueda asegurar el cumplimiento de los criterios de selección de los donantes establecidos según normativa.

Actualmente, el área de entrevista de banco de sangre tiene comunicación intermedia con el área de admisión y el área de selección del donante y toma de muestras, lo cual genera interferencias en el flujo de circulación del personal para la atención de los usuarios. Esta situación ocasiona incremento en el tiempo de atención y limitaciones para garantizar la privacidad y confidencialidad de la información brindada por los donantes.

En consideración a lo mencionado, se propone el presente plan de mejora continua, orientado a la reorganización y división del área de entrevista, con la finalidad de optimizar el flujo de atención, fortalecer confidencialidad durante la entrevista y contribuir a una atención más ordenada y eficiente.

2. FINALIDAD

El Banco de Sangre tipo II del Hospital Regional de Moquegua, con el presente plan tiene por finalidad mejorar la organización, mediante la división y adecuación del área de entrevista, permitiendo optimizar el flujo del personal entre las áreas de admisión, área de selección del donante y toma de muestras, de tal manera se pueda reducir los tiempos de atención.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

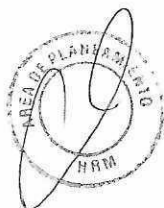
Optimizar los tiempos de atención mejorando el flujo del personal entre las áreas antes mencionadas en el banco de sangre del Hospital Regional de Moquegua

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Implementar la división física del área de entrevista para garantizar mayor privacidad durante la evaluación del donante.

Mejorar el flujo de circulación entre las áreas

Reducir tiempos de espera y de atención durante el proceso de evaluación previa a la donación.



4. AMBITO DE APLICACIÓN

Banco de Sangre del Hospital Regional de Moquegua

5. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26454, Ley de Bancos de Sangre.
- Reglamento de Ley N° 26454, que "Declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana"; aprobado por decreto supremo D.S. N° 03-95-SA.
- Resolución Ministerial N° 283-99-SA-DM que "Establece las Normas de Procedimientos para el Control, Medidas de Seguridad, Sanciones en relación con la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana".
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA que aprobó las NT N° 011, 012, 013, 014, 015 y 016 – MINSA/DGSP – V.01: "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS".
- Decreto Supremo N° 017-2022-SA, aprueba modificación del Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA.
- Directiva N° 001-2023-HRM-OPE-PLAN. Directiva para la formulación de planes específicos en el Hospital Regional de Moquegua.

6. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

- Área de entrevista:

Espacio destinado a la evaluación individual del donante por parte del personal de salud, donde se recaba información clínica relevante y se realiza la valoración correspondiente según los procedimientos establecidos. Este proceso debe desarrollarse en un ambiente que garantice privacidad, confidencialidad y condiciones adecuadas para la comunicación entre el profesional de salud y el usuario.

- Área de Admisión:

Proceso administrativo mediante el cual se realiza el registro, identificación y validación de los datos del usuario en el sistema institucional, permitiendo su incorporación al flujo de atención del servicio correspondiente.

- Área de selección del donante y toma de muestras:

Espacio físico destinado a la evaluación del donante potencial mediante la verificación de criterios de elegibilidad, así como obtención de muestras biológicas para la

determinación de hemoglobina y grupo sanguíneo bajo condiciones conforme a los procedimientos establecidos.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SANITARIA Y ADMINISTRATIVA

- Antecedentes

El banco de sangre del Hospital Regional de Moquegua, es un banco de sangre tipo II, está debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Directoral N° 094-2023-DIGDOT/MINSA e inscrito en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia, Bancos de Sangre y Plantas de Hemoderivados con el Numero PER-BSII180101-013, entre sus funciones está la captación de los donantes voluntarios de sangre, selección del donante, entre otras.

El proceso de selección del donante constituye una etapa fundamental en los servicios de banco de sangre, ya que permite evaluar las condiciones de salud del donante mediante la entrevista clínica y la verificación de los criterios de elegibilidad. Para garantizar la calidad del proceso, estas actividades deben realizarse en espacios que permitan mantener la privacidad de la información y un flujo ordenado de atención. En la situación actual, el área destinada a la entrevista del donante se encuentra como un paso físico intermedio entre las áreas de admisión y selección del donante y tomas de muestras, lo que interrumpe el flujo de atención de los donantes puesto que retrasa el desplazamiento entre las áreas que comunica el área de entrevista personal.

- Problema (Magnitud y caracterización)

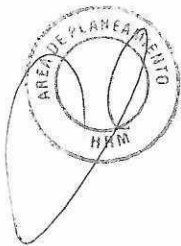
La comunicación física como paso intermedio del área de entrevista genera interferencias en el flujo de circulación del personal, lo que ocasiona interrupciones durante la evaluación del donante y además de limitar las condiciones de privacidad necesarias para la entrevista clínica. Asimismo, esta situación puede influir en el tiempo de atención y en la organización del proceso de selección del donante dentro del servicio.

- Causas del problema

Entre los factores que contribuyen a esta situación se encuentran la distribución actual de los ambientes, la ausencia de una separación física del área destinada a la entrevista y el tránsito compartido. Estas condiciones dificultan mantener un flujo ordenado de atención y un ambiente adecuado para la evaluación del donante.

- Alternativas de solución

Como medida de mejora, se propone la delimitación o división física del área de entrevista, tales como paneles de drywall, con el fin de contar con un espacio más adecuado para la evaluación del donante. Esta medida permitiría mejorar la organización



del flujo de atención, favorecer la privacidad durante la entrevista clínica y optimizar las condiciones de trabajo del personal encargado del proceso de selección del donante.

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

Este articulado con el Objetivo Estratégico Institucional 11: Fortalecer la gestión Institucional y la A.E.11.05: Gestión administrativa y operativa efectiva en el Gobierno Regional del PEI 2026-2030.

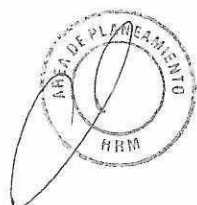
- ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

Este articulado en la Actividad Operativa 5000377 "Mejoramiento de la Oferta de los servicios de salud.

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

- DESCRIPCION OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

Objetivo General	Objetivo Específico	Actividad
Optimizar los tiempos de atención mejorando el flujo del personal entre las áreas antes mencionadas en el banco de sangre del Hospital Regional de Moquegua	- Implementar la división física del área de entrevista para garantizar mayor privacidad durante la evaluación del donante.	Presentación del Plan de Mejora continua
		Aprobación del Plan de Mejora continua
	- Mejorar el flujo de circulación entre las áreas - Reducir tiempos de espera y de atención durante el proceso de evaluación previa a la donación.	Socialización del plan aprobado
		Adecuación del área física
		Implementación del nuevo flujo



- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: UNIDAD DE MEDIA, METAS Y RESPONSABLES

Actividades	Unidad de medida	Responsable	2026									
			M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Presentación del Plan de Mejora continua	Documento	Responsable de Banco de Sangre	x									
Aprobación del Plan de Mejora continua	Plan	Responsable de Banco de Sangre		x								

Socialización del plan aprobado	Documento	Responsable de Banco de Sangre			x								
Adecuación del área física	Informe	Área de servicios general y mantenimiento				x	x	x					
Implementación del nuevo flujo	Documento	Responsable de Banco de Sangre							x	x	x	x	

6.5 PRESUPUESTO

El presupuesto requerido será de S/ 4,500 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), según la evaluación y estructura de costos realizado por la unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (área de infraestructura)

6.6 FINANCIAMIENTO

Los recursos requeridos para la ejecución de este plan serán definidos por la oficina de planeamiento estratégico

6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUCIÓN DEL PLAN

El monitoreo implica la recolección continua de datos para medir el progreso hacia los objetivos, será realizado por el responsable de Banco de Sangre, quien podrá designar a un personal para el apoyo en esta función.

La supervisión verifica el cumplimiento de la implementación, será realizado por el responsable de Banco de Sangre.

La evaluación, analiza los resultados para determinar el impacto y efectividad del plan, será realizado por responsable de Banco de Sangre.

7. RESPONSABILIDADES

A nivel nacional:

Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT), es el órgano de línea del Ministerio de Salud, responsable de supervisar la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; incluyendo además las actividades vinculadas a obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados. Asume las funciones del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS). Sus unidades Orgánicas son 2: Dirección

de Donaciones y Trasplantes (DIDOT) y la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia (DIBAN).



A nivel Regional:

Dirección ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, en la ejecución.

El responsable del área de banco de sangre, en la implementación

Personal de banco de sangre en la asistencia técnica

